



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

### **RESOLUCIÓN D N° 1061/2019**

#### **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE RECESO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de diciembre de 2019

#### **VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1412/2019/001 de fecha 01/10/2019, por la cual se aprueba La Modificación del Calendario Académico correspondiente al Segundo Ciclo 2019 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
- La Resolución N° 341/2014, por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. N° 84 determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) la atribución reglamentaria cuando textualmente dispone que son atribuciones y deberes del Decano: *"Dictar Resoluciones y Aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA"*.

Que, según Resolución CD N° 1412/2019/001 de fecha 01/10/2019, por la cual se aprueba la Modificación del Calendario Académico correspondiente al Segundo Ciclo 2019 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, se establece un periodo de receso académico en la FIUNA, a partir del 28 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020.

Que, existe la necesidad de optimizar las funciones y servicios prestados por los funcionarios de las distintas dependencias de la FIUNA, estableciendo un calendario de vacaciones efectivo, en función a los requerimientos de la Institución.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) Establecer** el periodo de receso de actividades administrativas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del **02 de enero hasta el 18 de enero del año 2020.**

**Art. 2º) Encomendar** a los Directores de las diferentes áreas, la asignación de los funcionarios y/o empleados con sus respectivos horarios que cubrirán las actividades prioritarias en el periodo señalado en el Art. 1º, teniendo en cuenta las actividades previamente programadas y aquellas responsables del mantenimiento y seguridad de la Institución.

**Art. 3º) Establecer** que el horario de las Secciones de Atención al Público dependientes de la Secretaria de la FIUNA (Mesa de Entradas, Telefonía y Atención al Alumno), que regirá durante el mes de enero será la siguiente:

Del 02 de enero y hasta el 18 de enero de 2020: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.

A partir del 20 de enero de 2020 en adelante: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h. y sábados de 07:00 a 12:00 h.



*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2

E-mail: secretaria@ing.una.py



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

### **RESOLUCIÓN D Nº 1061/2019**

#### **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE RECESO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**Art. 4º) Establecer** que el horario de las Cajas, dependientes de la Dirección de Finanzas y de la FIUNA, se registrarán conforme siguiente detalle:

- **Sede San Lorenzo:**  
**Enero:** 02/01 al 31/01 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.  
**Febrero:** 01/02 al 29/02 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h. y los días sábados de 08:00 a 12:00 h.
- **Sede Ayolas:** a partir del 20 de enero de 2020 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
- **Sede Isla Bogado, Luque:** a partir del mes de febrero de 2020 de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 h.

**Art. 5º) Establecer** que el horario de atención de las áreas de Redes y Telecomunicaciones, y de Soporte Técnico dependientes de la Dirección de Tecnología de la Información, que registrará durante el mes de enero será la siguiente:

- Del 02 de enero y hasta el 18 de enero de 2020: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
- A partir del 20 de enero de 2020 en adelante: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h. y sábados de 07:00 a 12:00 h.

**Art. 6º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Ruben Alcides López Santacruz**  
Decano

